

AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Link Boletín Oficial: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227401/20200403>

Decisión Administrativa 450/2020

Amplíase el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Qué es?

Ampliación del listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Por qué?

Porque la realidad de la implementación de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” ha demostrado la necesidad de incorporar otras actividades y servicios con carácter de esenciales con el fin de mitigar los efectos ocasionados por las medidas adoptadas.

A quién se dirige:

A todas las personas vinculadas a:

1. Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.
2. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.
3. Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
4. Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.
5. Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.
6. Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
7. Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.
8. Inscripción, identificación y documentación de personas.

Cómo se implementa:

Las personas alcanzadas por esta Decisión Administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19.

La presente norma entra en vigencia a partir del día 3/4/2020